

SEABOARD HONDURAS, S. DE R.L.

CONTRATO Y GUÍA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE

TRANSPORTES MARÍTIMOS TERRESTRES

BOLETA

0205761 FRA

341345

Corayagua

TIR: 0205761 FRA

EQUIPO 29/04/26 16:22 C05a1726260428

CHASIS	GENSET
SMLU 460863 4 40HD	SMLC 140723
VAPOR	VIAJE: 187
NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	MARCA CABEZAL
EXA S.A. DE C.V.	COLOR
NOMBRE DEL PILOTO	LICENCIA N°
CARLOS ROBERTO LINAREZ PA	1982-05192 JDGB386

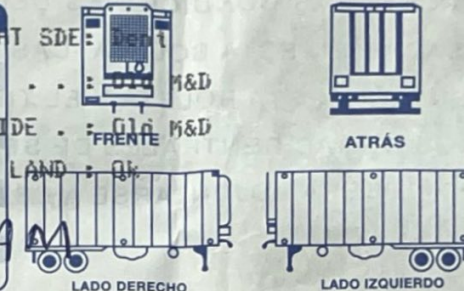
EL IMPORTADOR O EXPORTADOR SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA DEL EQUIPO, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN ESTA BOLETA Y SE COMPROMETE A REPONERLO O DEVOLVERLO EN LA MISMA CONDICIÓN EN QUE LO RECIBE.

CLIENTE:	DINANT EXPORT
CUSTODIA (NOMBRE)	SE VÍA DE LA CARRETERA C.A-5
	Municipio San Antonio
	COMAYAGUA

REMARKS: por favor verificar que el sello de exportación detallado en la boleta ya sea cargado o vacío, coincida con sello del gate in de OPC.

CONDICIONES DE EQUIPO	
FRENOS	LUCES CORTESÍA IZQ.
BATERÍAS / CAJA	LUCES CORTESÍA DER.
CABLES PLUCES	LUCES CORTESÍA FRENTE
SEGURO CHASIS	LUCES CORTESÍA ATRÁS
PUERTAS	BOOMPER
MANIVELA	NÚMERO GUARAS
STOPS	GUARDA FANGOS
HULES	TOLDO-OPENTOP-RASTRA
PLACA	NÚMERO CADENAS / BANDAS

DISCREPANCIA DE EQUIPO	
LEFT SIDE: Dent	RIGHT SDE: Dent
FRONT . . : Dent	
BACK . . : Dent	TOP . . : M&D
DOORS . . : Dent	
FLOOR . . : Old M&D	INSIDE . . : Old M&D
LFT LAND : Ok	FRENTE
LIGHTS . . : Ok	RGH LAND : Ok



ES RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR CERCORARSE QUE LOS SEGUROS DELANTEROS Y TRASEROS DEL CHASIS ESTÉN ACTIVADOS ASEGURANDO EL CONTENEDOR Y QUE LAS FAJILLAS PLÁSTICAS ESTÉN COLOCADAS EN CADA ESQUINA DE LOS TWIST LOCKS ASEGURANDO EL CONTENEDOR AL CHASIS.

CUANDO SBH DESPACHA EQUIPO VACÍO PARA SER USADO POR EL EXPORTADOR, ESTE HA SIDO INSPECCIONADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE SBH, USANDO EQUIPO ESPECIAL Y SIGUIENDO EL CRITERIO DE SEGURIDAD MARÍTIMO DE CTPAT, ENCONTRÁNDOLO LIBRE DE COMPARTIMENTOS FALSOS Y CONTRABANDO. SI EL CLIENTE HA TOMADO DE SU PROPIA YARDA UN EQUIPO VACÍO DE SBH QUE RECIBIÓ ANTES CON IMPORTACIÓN, Y LO HA USADO PARA EXPORTARLO, EL CLIENTE ES TOTALMENTE RESPONSABLE DE VERIFICAR CON SU PERSONAL ESPECIALIZADO Y EQUIPO ESPECIAL, SIGUIENDO EL CRITERIO MENCIONADO/CTPAT, QUE EL EQUIPO ESTÁ LIBRE DE COMPARTIMENTOS FALSOS Y CONTRABANDO.

SELLO PLÁSTICO N° _____ FUE INSTALADO POR SBH MIENTRAS EL CONTAINER ESTUVO ALMACENADO O EN TRÁNSITO. EL EXPORTADOR RECIBIÓ EL CONTENEDOR CON ESE MISMO NÚMERO DE SELLO.

SELLO DE ALTA SEGURIDAD N° _____ FUE RECIBIDO Y UTILIZADO PARA EN TRÁNSITO DEL CONTENEDOR CARGADO, POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL EXPORTADOR (NOMBRE) Marío Calit (FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO) [Signature]

NOMBRE DEL DESPACHADOR	Marío Calit
FIRMA DEL DESPACHADOR	[Signature]

ORIGEN	DESTINO	S.V.C.	FECHA-HORA SALIDA	FIRMA DESPACHADOR	FECHA-HORA ARRIBO	FIRMA CLIENTE-AGENTE	TIEMPO TRANSITO	HORÓMETRO SALIDA	HORÓMETRO ARRIBO	DIESEL SALIDA	DIESEL ARRIBO	TEMP. SALIDA	TEMP. ARRIBO	SELLOS SALIDA	SELLOS ARRIBO
FRA	CMY	V	04/29 16:22	[Signature]		[Signature]								64001762	
CMY	SES	S												5248540	

SE HA CONVENIDO QUE EN CASO DE UNA DEMORA MAYOR, EL CHOFER MANDARÁ AVISO EN LA FORMA MÁS CONVENIENTE AL PRÓXIMO PUNTO DE CHEQUEO OBLIGATORIO SOBRE LA CONDICIÓN DEL CABEZAL, TRAILER Y CARGA, A LOS SIGUIENTES CONTACTOS.	JEFE OPERACIONES S.P. 2512-0022 JEFE OPERACIONES P.T.C. 2512-0009 JEFE OPERACIONES TEG. 2512-0033 GERENTE SEGURIDAD 8850-6401	SEABOARD P.T.C. TEL.: 2620-4280 CEL.: 9512-0044, 9512-0095, 9512-0091 SEABOARD S.P.S. TEL.: 2580-3750 PREDIO: 2561-2636, 2561-2233, 9512-0041 SEABOARD TEG. TEL.: 2280-5260, CEL.: 9460-6849 PREDIO: 2226-0248, 9512-0094, 9512-0059	QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA ENTREGAR ESTE CONTAINER EN SU DESTINO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LO RECIBE. CUALQUIER DAÑO O FALTANTE AL CONTAINER O SU CARGA SERÁ POR CUENTA DEL TRANSPORTISTA, ASÍ COMO LOS DAÑOS EN CONTRA DE TERCEROS OCASIONADOS EN LA CONDUCCIÓN DEL CABEZAL Y/O CONTAINER MOTIVADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A FALLAS MECÁNICAS, POR FALTA DE MANTENIMIENTO APROPIADO DEL CABEZAL, Y/O A CAUSAS IMPUTABLES AL PILOTO DEL CABEZAL, Y LOS DAÑOS A LOS ARTÍCULOS TRANSPORTADOS POR CONSECUENCIA DE CUALQUIER PERCANCE IMPUTABLE AL CONDUCTOR O PILOTO / TRANSPORTISTA. SEGÚN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, EL TRANSPORTISTA DEBE CONTAR CON SEGURO OBLIGATORIO PARA EL CABEZAL, REMOLQUE Y SUS ACCESORIOS DEL CONTENEDOR Y DE LA PLANTA, PARA RESPONDER POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO U OTROS.
---	--	--	---